



TRD: 2022-100.13.205

**RESOLUCIÓN No. 205**

16 de Noviembre de 2022

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE PALMIRA"**

El Alcalde del Municipio de Palmira, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los artículos 209, 211 y 315 de la Carta Política, Ley 80 de 1993, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Capítulo III de la Ley 489 de 1998, Ley 1151 de 2012, Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y las demás que regulen la materia y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que la competencia para dirigir licitaciones y para celebrar contratos estatales es del jefe de la entidad, que para el caso en concreto es el Alcalde Municipal.

Que teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 8 de la Ley 489 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, se estima necesario y conveniente hacer más ágil y eficiente la dinámica de la Gestión Contractual del Municipio de Palmira a través de la figura administrativa de la desconcentración con los diferentes actores que intervienen en el Proceso de Contratación en todas sus etapas.

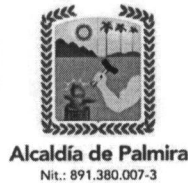
Que el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación deberán contar con un Manual de Contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.

Que en desarrollo de la anterior disposición normativa, Colombia Compra Eficiente presentó los lineamientos para la expedición de Manuales de Contratación relacionándolos como documentos que establecen los flujos del proceso y organigrama que cada Entidad Estatal desarrolla en sus Procesos de Contratación y Gestión Contractual.

Que de acuerdo con la jurisprudencia emanada del Consejo de Estado, los Manuales de Contratación se inscriben dentro de la potestad de auto-organización reconocida a cada Entidad Estatal, como capacidad de normación encaminada a ordenar temas administrativos del manejo de la contratación estatal de carácter interno.

Que de acuerdo con el artículo 43 del Decreto 213 de 2016, estableció las funciones de la Dirección de Contratación Pública, entre ellas:

*"(...) 1. Elaborar y mantener actualizado el manual de contratación del Municipio y realizar las acciones para asegurar su cumplimiento. (...)"*



Que el Municipio de Palmira adoptó su Manual de Contratación vigente mediante la Resolución No. 855 de 2018, donde en su artículo segundo estableció que: *"El Manual de Contratación y sus Anexos serán revisado y actualizados periódicamente por la Dirección de Contratación, únicamente respecto de la caracterización, procedimientos, documentos específicos, metodologías, flujogramas, acuerdos por niveles de servicio (ANS) y formatos, mediante los procesos establecidos para el control de documentos y registros establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad del Municipio. Los demás asuntos del Manual de Contratación sólo podrán ser modificados mediante Resolución Municipal."*

Que actualmente, la contratación pública, definida como la adquisición de bienes, obras y servicios por parte del Estado, tiene mayor transversalidad y magnitud, que la convierten en un instrumento decisivo para incidir en la sociedad pues es una herramienta para proveer la satisfacción de las necesidades identificadas en el Plan de Desarrollo Municipal

Que los procesos de compras del Municipio de Palmira y las compras públicas para la satisfacción de las necesidades de la población, requieren contar con criterios técnicos actualizados para los diversos actores que componen la Administración Central del Municipio de Palmira para lograr adelantar los procesos de contratación con eficiencia, economía y eficacia.


Que teniendo en cuenta que el Manual de Contratación del Municipio de Palmira vigente fue diseñado e implementado en la vigencia 2018, momento en el cual los procesos contractuales se realizaban a través de la plataforma SECOP I.

Que, en virtud de los lineamientos establecidos por medio de la Circular Externa No.001 de 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública sobre la migración de los procesos contractuales de las entidades públicas a la plataforma transaccional SECOP II, se hace necesario actualizar los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación Municipio de Palmira con la finalidad de garantizar las obligaciones legales en el marco de la transparencia a las compras públicas.

Que, de acuerdo con los cambios generados por la mencionada plataforma Transaccional, el Municipio de Palmira adelanta compras públicas a través del uso de los mecanismos de agregación de demanda dispuestos por CCE es decir la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, debido a la obligatoriedad de aplicación de los Acuerdos Marco de Precios establecida en el Decreto No. 310 de 2021.

Que las modificaciones realizadas por Decreto Nacional No. 742 del 2 de julio de 2021 *"Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.22.2.1. del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, con el fin de incorporar la política de Compras y Contratación Pública a las políticas de gestión y desempeño institucional"*, generaron requerimientos para las entidades públicas, que han sido tomados como parámetros de la actuación administrativa desplegada en el Municipio de Palmira.

Que de acuerdo con las delegaciones realizadas por el Alcalde Municipal mediante los Decretos 009 de 2020, Decreto 944 de 2020, Decreto 054 de 2021, Decreto 103 de 2021, Decreto 106 de 2021, Decreto 209 de 2021 se considera que las mismas deben estar armonizadas con el Manual de Contratación de la entidad, con el propósito de contar con una herramienta de gestión contractual acorde a la normatividad actualizada en materia de contratación pública, que facilite la colaboración armónica entre sus Dependencias.

Que, en sesión del 31 de mayo del 2022 del Comité de Contratación del Municipio de Palmira, se realizó la socialización del proyecto para la modificación y actualización del Manual de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el actual Manual de Contratación del Municipio en el título 2.1 numeral 4, literal a del Capítulo II. Los soportes de la sesión constan en acta de reunión con TDR- 2022-300.1.2.132. 



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
DESPACHO ALCALDE

## RESOLUCIÓN

Que, en consideración de lo anterior, el Alcalde del Municipio de Palmira

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar y Actualizar el Manual de Contratación del Municipio de Palmira adoptándose la versión anexa a la presente resolución que hará parte integral de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las disposiciones de la presente Resolución aplican a los Procesos de Contratación que adelanten las Dependencias delegadas para la contratación pública de la Alcaldía Municipal de Palmira.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Manual de Contratación será revisado y actualizado por la Dirección de Contratación Pública de acuerdo con las funciones a cargo, según el Decreto 213 del 01 de agosto de 2016.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto administrativo y sus anexos rigen a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PARÁGRAFO:** La Dirección de Contratación por medio de comunicaciones internas a las dependencias de la Administración Central deberá establecer los lineamientos para la transición armónica de los cambios establecidos en el presente acto administrativo con la finalidad de no afectar los procesos contractuales celebrados al durante la expedición de la presente resolución.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2022.

  
ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA  
Alcalde Municipal

Proyectó: Victoria Naranjo Duque – Contratista DCR  
Gloria Marcela Parra García – Contratista DCR  
Revisó: Diana Alexandra Pino Girón – Directora de Contratación Pública  
Aprobó: Nayib Yaber Enciso – Secretario Jurídico